

Registro de  
Salida.  
Fecha:  
28/05/08  
Hora:  
10:19:14 Nº:  
14394

## A N U N C I O

### DECRETO DE ALCALDÍA

Dada cuenta del borrador, presentado con fecha 2 de mayo, del Convenio de compensación económica sustitutiva de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Haro, proveniente del deber de cesión del 10% correspondiente al desarrollo del Sector 4-Paisajes del Vino del PGM de Haro, a suscribir entre el Ayuntamiento de Haro y la Junta de Compensación de dicho Sector, mediante el abono de su equivalente económico, que asciende a la cantidad de siete millones novecientos ochenta y seis mil doscientos sesenta euros y cincuenta y cinco céntimos (7.986.260,55 €), impuestos incluidos. Dicho convenio tendrá vigencia hasta su completo abono y en todo caso, en el plazo de tres años desde su suscripción.

Visto el certificado del acuerdo adoptado en sesión de la Asamblea General de la Junta de Compensación de fecha 10 de abril de 2008, aprobatorio del mismo.

Vista la valoración realizada por el Arquitecto Municipal.

Visto el informe de Secretaría.

Visto los arts. 116 y 117 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Esta Alcaldía Presidencia en uso de las atribuciones que le están conferidas.

### D E C R E T A

1).- Tramitar el citado borrador de Convenio, de acuerdo con el texto que figura en el expediente.

2).- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de La Rioja y a un diario de difusión local para su publicación y apertura del plazo de exposición al público por plazo de veinte días hábiles.

Registro de  
Salida.  
Fecha:  
28/05/08  
Hora:  
10:19:14 N°:  
14394

Haro a 28 de Mayo de 2008.

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán